"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 20 de mayo de 2016

C. 00426-GG/2016

SEÑOR
LEONIDAS BENEDICTO ZAVALA LAZO
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.
CALLE CONSUELO N° 310. AREQUIPA.

Asunto: Aprobación del Reglamento del Comité Técnico - Mandato de Compartición de

Infraestructura establecido con Tv Cable Digital E.I.R.L.

Ref.: a) Su carta SEAL GG/AL-170-2016

b) Nuestra carta C.00311-GG/2016 e Informe N° 00138-GPRC/2016

De mi consideración:

Me dirijo a usted en representación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, con relación a su comunicación de la referencia, mediante la cual presenta las subsanaciones a las observaciones formuladas en nuestro Informe N° 00138-GPRC/2016, al Reglamento aprobado por el Comité Técnico conformado por vuestra empresa y el concesionario Tv Cable Digital E.I.R.L., en el marco del Mandato de Compartición de Infraestructura dictado por la Resolución de Consejo Directivo N° 119-2015-CD/OSIPTEL.

Al respecto, de la evaluación de las subsanaciones incorporadas en el Reglamento antes referido como resultado de las observaciones previamente efectuadas, se ha concluido que éstas han sido levantadas en el texto presentado adjunto a su carta SEAL GG/AL-170-2016.

En ese sentido, se le comunica la aprobación del referido Reglamento y, además, que se ha dispuesto su publicación en nuestra página web institucional, como documento asociado a la precitada Resolución de Consejo Directivo N° 119-2015-CD/OSIPTEL.

Hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

ABEL RICARDO. CEBALLOS PACHECO GERENTE GENERAL (E)

